

# AYUDAS PARÉNTESIS MASSANASSA

**/reforça**  
Massanassa



# Contexto

<https://plaresistir.gva.es/>

Decreto 1/2021 de 22 de enero

298.239 euros

# Requisitos

- Autónomo o microempresa con no más de 10 trabajadores
- Actividad incluida en el Anexo I
- Alta en vigor el 31 de diciembre de 2020 y vigente hasta la fecha de convocatoria
- Actividad desarrollada en Massanassa. Sin establecimiento → Domicilio fiscal
- Art. 13 LGS. Obligaciones tributarias y SS.

# Exclusiones

Entidades sin ánimo de lucro

Comunidades de bienes por sí mismas, serán beneficiarios los autónomos si cumplen requisitos.

# Cuantía

2.000 euros por autónomo o microempresa.

200 euros adicionales por trabajador a fecha  
31/12/2020

# Plazo y forma de presentación

Desde el 17 de febrero hasta 20 días hábiles tras la publicación en el BOP

Preferentemente a través de la <https://massanassa.sedelectronica.es/>

Mediante instancia general y adjuntando solicitud y documentación.

# Documentación

Solicitud: [enlace](#)

- Certificado actualizado de Situación Censal.
- Mantenimiento de terceros. [enlace](#)
- Certificado de titularidad bancaria.
- Informe de vida laboral.
- Facturas por importe neto, impuestos excluidos, que se solicite.

# Documentación

- En caso de acreditar trabajadores, TC2 de diciembre de 2020.
- Certificados de estar al corriente con la AEAT y la SS.

## Socios de CB:

- Certificado de situación censal de la CB.
- Modelo 184, escritura de constitución o contrato privado que acredite porcentaje de titularidad.



# Documentación

## Autónomos a través de Cooperativas:

- Certificado emitido por la cooperativa en el que figuren sus datos identificativos, los del cooperativista, fecha de adquisición de la condición y que se encuentra en el régimen de autónomos.

# Declaraciones responsables en la solicitud

- No incurrir en causa de prohibición para la obtención de la condición de beneficiario a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003. **Obligatoria.**
- Que reúne los requisitos establecidos para ser microempresa de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 y cuenta que con un máximo de 10 personas trabajadoras a su cargo. **Para sociedades**

# Declaraciones responsables en la solicitud

- Que no se aporta la documentación acreditativa del número de trabajadores a 31 de diciembre de 2020, dado que no existen trabajadores contratados en dicha fecha. **Autónomos sin empleados**
- Que no se han utilizado los gastos presentados para la concesión de esta ayuda para la justificación y obtención de otras ayudas públicas. **Obligatorio**

# Gastos subvencionables

Deberá acreditarse el importe solicitado con los siguientes gastos en orden preferente:

- Arrendamiento de local comercial.
- Cuotas a la SS de autónomo y cuando haya trabajadores, nóminas y gastos de SS.
- En venta ambulante, reparaciones de vehículo afecto a la actividad.
- Compras de mercancías y aprovisionamientos.
- Gastos en suministros vinculados al local.
- Otros gastos corrientes.

# Tramitación y resolución

- Una única solución al finalizar el plazo de presentación.
- Tramitación de urgencia. 5 días hábiles para subsanar solicitudes.
- En caso de falta de presupuesto: Prorratio
- En caso de excedente de presupuesto:
  - a) Ampliación de las subvenciones y apertura de nuevo periodo de aportación de gastos a justificar.
  - b) Nueva convocatoria para otro tipo de actividades.

# Dudas y preguntas

Preferentemente por correo electrónico a  
[aedl@massanassa.es](mailto:aedl@massanassa.es)

o en el 96 125 15 33